



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **102** DE AÑO 2023

(**07 MAR 2023**)

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3762552022”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 1.1 del artículo 1 la Resolución 243 de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia

Que en el artículo 23 de la Constitución Política establece que el derecho fundamental de petición es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley. Es la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran la forma por excelencia con la cual se inician las actuaciones de las autoridades.

Que el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que toda petición debe contener, como mínimo: la autoridad a la que se dirige; nombres y apellidos, documento de identidad, y, dirección donde recibirá correspondencia del solicitante y el de su representante y o apoderado; el objeto de la petición; la razones en que fundamente su petición; la relación de los documentos que presenta para el trámite; y, la firma del peticionario.

Que el párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, impone a la autoridad la obligación de examinar de manera integral la petición. En ningún caso la petición se estimará como incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco legal vigente o que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que cuando la autoridad constate que una petición radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar alguna gestión para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3762552022”

radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual.

Que, de acuerdo con el artículo anterior, una vez vencidos los términos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente. Contra este acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que el peticionario pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

2. Antecedentes

Que el día 20 de octubre de 2022 fue recibido en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a través de correo electrónico la petición suscrita por el peticionario anónimo, el cual fue radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3762552022.

Que, en ejercicio del derecho de petición, el peticionario anónimo, solicitó:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA INFORMARLE QUE 5 PERRITOS ABANDONADOS EN LA CRA 17 CON 142 CEDRITOS POR FAVOR AYUDENLOS GRACIAS.”.

Que una vez avocado el conocimiento de la petición y en cumplimiento de la obligación de examinarla de manera integral, se realizó el análisis de su contenido y se estimó pertinente requerir al peticionario mediante Bogotá te escucha y correo electrónico el día 20 de octubre de 2022, para que, en aras de completar su petición, allegara la siguiente información: ampliar la información citando: si los animalitos son de calle o tienen tenedor responsable y teléfono de contacto, esto con el fin de programar la visita de verificación y brindar atención., bajo el número de radicado Bogotá te Escucha 3762552022 el día 20 de octubre de 2022.

Que vencido el término otorgado por el IDPYBA de un (1) mes, se revisa el sistema de información el día 20 de noviembre 2022 y no se encontró ninguna respuesta o solicitud de prórroga por parte de el peticionario anónimo al requerimiento realizado, como tampoco que hubiese entregado la información solicitada para complementar su petición.

Que, con fundamento en lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda volver a presentar una nueva solicitud, conforme a lo dispuesto en inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de



“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3762552022”

2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se considera procedente decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada bajo el No. Bogotá te Escucha 3762552022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Que para garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos inmerso en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe surtir notificación por aviso a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desistimiento tácito. Decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el peticionario anónimo mediante radicado Bogotá te Escucha 3762552022 de fecha 20 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 23 constitucional, el peticionario está facultado a formular de nuevo la petición.

Artículo 2. Archivo. Ordenar el archivo de la petición presentada por el peticionario anónimo mediante radicado Bogotá te Escucha 3762552022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 3. Notificación. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a el peticionario, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, a través del correo electrónico patriciai.movilla.m@gmail.com.

De igual forma, notificar por aviso la decisión adoptada según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual contiene: copia íntegra del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden ante el mismo y los plazos para interponerlos; la notificación o comunicación surtirá efectos al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, si así se requiriera, la administración aportará copia de la forma y fecha de la notificación realizada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

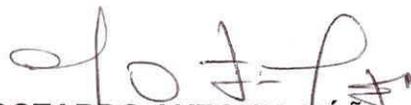
Continuación de la Resolución N°. 102 de 2023 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3762552022”

Artículo 4. Recursos, Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de que trata el artículo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y 74 y siguientes del CPACA, ante la Subdirección de Gestión Corporativa de manera presencial en la carrera 10 No 26 – 51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre sur en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, D.C., a los **07 MAR 2023**



GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Giovanni Gómez Maldonado- Contratista SGC *GGM*
Revisó: Natalia Roncancio- Contratista SGC- Servicio al ciudadano *NR*
Carlos Gutiérrez - Contratista- SGC *CG*

Anexos: seis (6) folios

Pol **FUNCIONARIO Á**

CONSULTA DE HOJA DE RUTA

Número de Petición:

3762552022

Buscar

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiente	Opción
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - ADRIANA MARCELA SUAREZ MORENO	Registro para atención	Registro	Registro para asignación	2022-10-20 9:23:41 AM	2022-10-24 11:59:59 PM	2022-10-20 9:23:41 AM	Solucionado - Registro con preclasificación	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiente

IDPYBA

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2022-10-20 9:23:41 AM	2022-10-24 11:59:59 PM	2022-10-20 9:25:50 AM	Por ampliar - por solicitud ampliación		
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	PET - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Clasificación	Solicitar Ampliación	Por ampliar - por solicitud ampliación	2022-10-20 9:25:50 AM	2022-11-19 11:59:59 PM	2022-11-20 1:00:08 AM	Cerrado por desistimiento tácito		
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Cierre	No Responder Ampliación	Cerrado por desistimiento tácito	2022-11-20 1:00:08 AM	2022-10-21 11:59:59 PM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

Atrás Siguiente

Exportar a Hoja de Cálculo

Exportar a PDF

Imprimir

Versión: 2.0.0.29.1 -es



Rol **FUNCIONARIO Área**

REGISTRO DE PETICIÓN 3762552022

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: ADRIANA MARCELA SUAREZ MORENO

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA INFORMARLE QUE 5 PERRITOS ABANDONADOS EN LA CRA 17 CON 142 CEDRITOS POR FAVOR AYUDENLOS GRACIAS

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Correo_ Proteccion Animal - Outlook.pdf
- 20221018_084856.jpg
- 20221018_084848.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTIC

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTIC

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Brigadas de salud

Dependencia

Área de atención a la ciudadanía

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

SuperCADE Americas

Fecha de Radicado *

Canal *

E-MAIL

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.0.29.1 - es

Abandonados 5 perritos

Patricia Movilla <patriciai.movilla.m@gmail.com>

Mar 18/10/2022 10:04

Para: Protección Animal <proteccionanimal@animalesbog.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

20221018_084856.jpg; 20221018_084848.jpg;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informarle que 5 perritos abandonados en la cra 17 con 142 cedritos por favor ayudenlos gracias









